



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
DE BOGOTÁ D.C.**

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.

Tel. 2821664 Email: [cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

43

Bogotá D. C., cuatro (04) de diciembre de dos mil veinte (2020).

**Proceso No 2019-01230 00**

Agréguese al plenario los documentos militantes a folios 36 a 42 del cuaderno 1, mediante los que la parte actora pretende demostrar el trámite de las diligencias de notificación de que tratan los artículos 291 y 292 del C.G.P.

Para los fines a que haya lugar, se tendrán como efectuada la notificación de que trata el artículo 291 *ibidem*.

No se tendrán como practicadas las diligencias de notificación por aviso contemplada en el artículo 292 de la precita norma, teniendo en cuenta que no se acreditó la remisión adjunta con el aviso, de la copia de la demanda y los anexos al ejecutado, como había sido indicado en auto calendado del nueve (9) de octubre de dos mil veinte (2020).

Se insta a la parte actora, de conformidad con el numeral 1° del art. 317 del C.G.P., par que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, se sirva adelantar las diligencias tendientes a obtener la notificación de la pasiva en la forma dispuesta en el artículo 292 *ejusdem*, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito.

Secretaría controle el término arriba citado y una vez vencido ingrese el expediente al despacho.

**NOTIFÍQUESE,**

**ANA SIDNEY CELY PÉREZ**

**JUEZ**

N.H

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL  
DE ORALIDAD DE BOGOTÁ, D.C.**  
Carrera 10 No. 14-33 Piso 16 Bogotá D.C.

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACIÓN HECHA  
EN EL ESTADO No. 109 FECHADO HOY 7 DIC 2020  
A LA HORA DE LAS 8:00 A.M.

La (el) Secretaria (s)